

PRORROGA DE CONVENIO

Entre el **Gobierno de la Provincia de Salta**, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno Lic. Juan Pablo Rodríguez y el **Juzgado Federal N° 1 de Salta con competencia electoral**, representado en este acto por el Dr. Julio Leonardo Bavio, acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración, que se suscribió el 25 de septiembre de 2014, bajo los mismos términos y condiciones pactados, con las siguientes modificaciones:

PRIMERA: Se determina que el nuevo término de contratación de los cuatro agentes que en la actualidad se desempeñan en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Salta, se extienda, en forma continua desde el vencimiento de los seis meses que se pactara originariamente, hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDA: Teniendo en consideración lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración originario, se acuerda actualizar los montos destinados a las remuneraciones y horas extras de ejecución de dichos empleados, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Resolución N° 447/15, desde el mes de marzo de 2015 en las siguientes sumas:

a) Contrato Electoral:

Resol. CSJN 447/15:	\$ 6.985,00.-
Sueldo neto:	\$ 5.937,25.-
Cargas sociales:	\$ 1.740,43.-
SAC proporcional:	\$ 582,08.-
Costo total por mes:	\$ 9.307,51.-

b) Hora Extra de Ejecución:

Resol. CSJN 447/15	\$ 139,00.-
Valor neto	\$ 118,15.-
SAC proporcional	\$ 23,17.-
Costo total c/hora	\$ 199,47.-

De acuerdo con estos valores, el costo total mensual de los contratos electorales con el estimativo de las horas extras (3 horas por día) será el siguiente:

a) Contratos Electorales (4): \$ 37.230,04.-

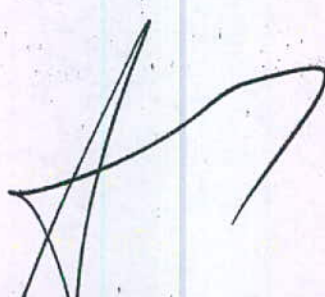
b) Horas Extras: \$ 47.872,80.-

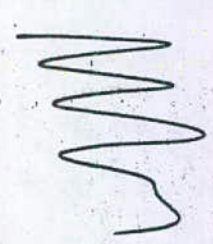
TOTAL (por mes):

\$ 85.102,84.-

TERCERA: Se hace constar que esta prorroga se acuerda sin la participación del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, por cuanto la entrega del padrón electoral, que fuera el objeto principal del convenio originario, ya fue concretada de acuerdo a lo previsto en dicho instrumento, resultando en consecuencia, innecesaria su participación en esta oportunidad.

La presente prorroga se otorga en dos ejemplares del mismo tenor, sellado y firmado por las partes en la ciudad de Salta a los 13 de mayo de 2.015.



Lic. Juan Pablo Rodríguez
Ministro de Gobierno
de la Provincia de Salta
JULIO LEONARDO BAVIO
JUEZ FEDERAL
SUBROGANTE